JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA 081-2025

JUSTIFICACIÓN

Qué el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER) y BIOTA CONSULTING GROUP S.A.S. celebraron el contrato 081-2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 038DE 2025"

Que durante la ejecución del contrato el pasado 14 de octubre de 2025 el contratista de obra solicito prórroga del plazo contractual en los siguientes términos:

"La presente solicitud obedece a las condiciones climáticas adversas que se han presentado durante el desarrollo del contrato, caracterizadas por constantes precipitaciones que han afectado de manera significativa el rendimiento del personal y el avance de las actividades programadas. De acuerdo con el registro de control de lluvias llevado en obra, se han contabilizado 54 horas de lluvia durante las siete (7) semanas de ejecución, sin incluir los tiempos improductivos posteriores a cada precipitación, requeridos para la adecuada recuperación de las zonas intervenidas y la reanudación segura de los trabajos, conforme a los protocolos de seguridad y calidad establecidos.

Adicionalmente, según el informe de predicción climática publicado el 20 de agosto de 2025 por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, se proyectan aumentos de precipitación entre un 10 % y un 20 % para el mes de octubre en gran parte de la región Andina, lo cual podría seguir impactando la ejecución normal de las obras y generar demoras adicionales si no se ajusta el plazo de manera preventiva.

Así mismo, según el Boletín de Predicción Climática correspondiente al mes de octubre de 2025, el IDEAM informa que en la región Andina se prevén precipitaciones en categorías por encima de lo normal. De acuerdo con la climatología, "octubre hace parte de la segunda temporada de lluvias en las regiones Andina y Caribe (oriente); en particular, la migración de la Zona de Convergencia Intertropical desde el norte hacia el centro del país y el paso de ondas tropicales desde el oriente generarán los mayores volúmenes de precipitación en gran parte de la región Caribe, así como en el norte y centro de la región Andina, siendo en algunos sectores más intensas que las registradas durante la primera temporada de lluvias, centrada en los meses de abril y mayo."

Con base en lo anterior, se evidencia que las condiciones climáticas actuales y las proyecciones emitidas por el IDEAM no resultan favorables para mantener el ritmo normal de ejecución de la obra. Estas circunstancias han limitado la continuidad de las actividades constructivas y la adecuada aplicación de materiales que requieren condiciones específicas de temperatura y humedad para su correcta instalación.

Por lo anterior, se considera necesario ampliar el plazo contractual, con el propósito de garantizar la calidad, seguridad y cumplimiento técnico de todas las actividades pendientes, evitando así reprocesos o afectaciones que puedan comprometer la durabilidad de las intervenciones realizadas.

En atención a lo expuesto, solicito respetuosamente a la Interventoría evaluar y considerar procedente la aprobación de la prórroga solicitada, permitiendo la correcta culminación de los frentes de trabajo y el cumplimiento integral de los objetivos del contrato. Cabe precisar que la presente solicitud no implica incremento en el valor del contrato ni requiere adición presupuestal alguna, manteniéndose inalterado el presupuesto aprobado inicialmente."

En atención a la solicitud efectuada por el contratista de obra, la interventoría contratada para el proyecto mediante oficio OF-002 del 16 de octubre de 2025, conceptuó viable y fundada la solicitud del contratista.

En virtud de lo anterior la entidad contratante no observa inconveniente para celebrar la prórroga solicitada a fin de posibilitar la consecución de los fines estatales

MODIFICACIONES A REALIZAR

PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA DEL PLAZO DEL CONTRATO Se prorroga el plazo de ejecución contractual hasta el día 09 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: ACTUALIZACION DE PÓLIZAS DE GARANTÍA: El contratista asume la responsabilidad de actualizar las pólizas de garantía expedidas inicialmente en virtud del presente contrato de conformidad con los términos de la presente modificación

2. CLÁUSULAS ANTERIORES
En todos los demás se conserva lo establecido en el CONTRATO 081-2025

3. ANEXOS

-CONTRATO 081-2025

Dado a los 17 días del mes de Octubre de 2025

CARLOS MAURICIO YEPES BEDOYA
GERENTE
FONDESER